



# CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

## RESUMEN DE INFORME

### FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DEL BAJO GUADALQUIVIR Ejercicio 2006

El Plan de Actuaciones para el ejercicio 2007, aprobado por el Pleno de la Cámara de Cuentas, incluía la Fiscalización de Regularidad del ente público local Mancomunidad del Bajo Guadalquivir, correspondiente a la actividad desarrollada durante el ejercicio 2006.

La Mancomunidad del Bajo Guadalquivir se constituyó en 1988 y en la actualidad está integrada por los municipios de Las Cabezas de San Juan, El Coronil, El Cuervo de Sevilla, Lebrija, Los Morales, Los Palacios y Villafranca, Utrera, Chipiona, Rota, Sanlúcar de Barrameda y Trebujena.

Los objetivos de la fiscalización han sido los siguientes:

- Concluir sobre el adecuado cumplimiento de la legalidad aplicable.
- Concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno establecidos para salvaguardar los activos de la entidad local.
- Emitir una opinión sobre si los estados contables correspondientes al ejercicio 2006, expresan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto; y si contienen la información necesaria y suficiente para su adecuada comprensión e interpretación, de conformidad con los principios y normas contables y presupuestarias y que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

#### **Limitación al alcance**

El último presupuesto aprobado y liquidado por la Mancomunidad es el correspondiente al ejercicio 2003. Hasta el ejercicio 2008 la Mancomunidad no ha aprobado ni liquidado ningún otro presupuesto.

La contabilidad de los ejercicios 2004, 2005, 2006 y 2007, no estaba cerrada al finalizar el trabajo de campo.

El equipo de fiscalización no ha dispuesto de estados contables representativos de la actividad económico-presupuestaria de la Mancomunidad del ejercicio 2006.

El trabajo de fiscalización se ha visto afectado por el carácter provisional de la información contable suministrada, al no estar cerrada la contabilidad del ejercicio fiscalizado y los anteriores al mismo, limitación que ha tenido una mayor incidencia en el saldo de terceros de la Mancomunidad.



# CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

## RESUMEN DE INFORME

La Mancomunidad no ha formado ni aprobado la Cuenta General ni la liquidación de los presupuestos que ha prorrogado.

Se exponen a continuación los resultados de la fiscalización realizada.

### **Legalidad**

La Mancomunidad no ha confeccionado la liquidación de ningún presupuesto de los que ha prorrogado, ni ha formado la cuenta general de cada uno de estos ejercicios. No ha remitido la liquidación a otras administraciones públicas ni ha rendido sus cuentas a los órganos de control externo. No ha cerrado la contabilidad de los ejercicios que han tenido presupuesto prorrogado. Todo ello implica incumplimiento de la normativa local referida a las materias expuestas.

La Mancomunidad no ha realizado los trámites legales previstos en el art. 90 del Estatuto de los Trabajadores para que el Convenio Colectivo alcance validez:

- Inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de trabajo de ámbito interprovincial.
- Depósito en el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.
- Publicación en los boletines oficiales BOP y BOJA.

El inventario de la Mancomunidad es una base de datos que no reúne los requisitos establecidos en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. La información de esta base no se puede considerar suficiente para conocer en todo momento la situación de los bienes de la entidad. Además, no ha sido autorizado por el secretario ni ha recibido el visto del presidente de la mancomunidad como establece el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En los expedientes de contratación examinados no queda justificado la elección del procedimiento y la forma de adjudicación utilizados, como establece el art. 75.2 TRLCAP. Se indica el art. correspondiente del texto legal sin que se acredite la realidad contemplada en el precepto utilizado.

En los contratos de servicio y consultoría el informe de insuficiencia de medios es un informe escueto y tipo que transcribe el texto del art 202.1 del TR LCAP.

En los contratos de suministros no consta el informe del servicio justificando la necesidad de contratación que especifica el art. 67.1 TR LCAP.

En un expediente de suministros no está motivado el trámite de urgencia, adjudicado mediante procedimiento abierto bajo la forma de concurso, de acuerdo con lo establecido en el art. 71 TR LCAP.

La falta de justificación de la aplicación de cantidades percibidas en concepto de pago a justificar, podría constituir infracción del art. 190 de la Ley de Haciendas Locales.



# CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

## RESUMEN DE INFORME

### Control Interno

La documentación de cada trabajador no se encuentra recogida en un único expediente, sino que está archivada en distintos expedientes. En los expedientes analizados faltaba la documentación sobre titulación, DNI, alta en la SS, reconocimiento de servicios en otras administraciones y acceso al puesto.

La documentación de los expedientes de contratación no se encuentra recogida en un único archivo, de acuerdo a lo establecido en los arts. 67 y 69 del TRLCAP y 73 y 138 del RGLCAP. Salvo excepciones, al expediente no se le adjunta el certificado de existencia de crédito que recoge el art. 67.2 del TRLCAP. No ha sido posible obtener el acta de recepción del suministro o servicio contratado en dos expedientes.

En las adquisiciones realizadas mediante contrato no se realiza el certificado de inclusión en inventario.

No hay constancia documental de la realización periódica de conciliaciones de saldos de cuentas bancarias.

### Opinión

De acuerdo con el alcance de la fiscalización, debido a la importancia de las limitaciones descritas en los puntos 13 al 17 del informe, la Cámara de Cuentas de Andalucía no puede expresar una opinión sobre los Estados Financieros del ejercicio 2006, ni sobre el cumplimiento de la normativa reguladora de la gestión económica-financiera examinada.

**NOTA:** Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en [www.ccuentas.es](http://www.ccuentas.es).